



Ministerio
de
Transporte

RESOLUCION Nos. **200**

30 AGO. 1995

Por medio de cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus Cerrado y Mixto por Microbus, en unos horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - CARMEN DE VIORRAL Y VICEVERSA y CARMEN DE VIORRAL RIONEGRO Y VICEVERSA, a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A. S.A.

LA ASESORA REGIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1327 de 1991, Decreto 2171 de 1992 y Resolución 717 de 1995.

CONSIDERANDO

Mediante los radicados Nos. 2020 de abril 23 y 2535 de mayo 12 de 1992 de la Regional Antioquia, el representante legal de la empresa ACOSTA ALZATE Y CIA. FLOTA EL CARMEN S.C.A., solicito el cambio de capacidad transportadora de la clase de vehículo Bus y Automóvil por Microbus en unos horarios en las rutas: MEDELLIN - CARMEN DE VIORRAL - USA Y CARMEN DE VIORRAL - RIONEGRO - VICEVERSA.

Mediante oficio D.R.A/DT 1478 del 15 de diciembre de 1992, el INTRA Regional Antioquia remite a la Oficina Central, el expediente de la empresa ACOSTA ALZATE Y CIA. FLOTA EL CARMEN S.C.A., con su respectivo estudio y proyecto de resolución autorizando el cambio de la capacidad transportadora de Bus por Microbus, conforme a lo preceptuado en la circular STI-CB3 de julio 31 de 1992, para la decisión respectiva.

Mediante Resolución No. 429 del 28 de agosto de 1992, el INTRA Regional Antioquia, le renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa ACOSTA ALZATE Y CIA. FLOTA EL CARMEN S.C.A., bajo las siguientes características: (Folios 63 a 71)

- MODALIDAD : Pasajeros por Carretera
- NIVEL DE SERVICIO: Común
- CATEGORIA : " A "
- RADIO DE ACCION : Departamental I
- CLASE DE VEHICULOS: Autos, Buses, Busetas, Camionetas, Camperos y Mixtos.



CONTINUACION RESOLUCION No. 200

30 AGO. 1995

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus Cerrado y Mixto por microbus en unos horarios autorizados en las rutas MERELLIN - CARMEN DE VIORAL Y VICEVERSA Y CARMEN DE VIORAL - RIONEGRO Y VICEVERSA a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A

- 2 -

Que mediante Resolución No.748 Bis de febrero 07 de 1992, el INTRA Oficina Central le unificó a la empresa ACOSTA ALIATE Y CIA.FLOTA EL CARMEN S.C.A., rutas y horarios, zonas de operación, niveles de servicio y capacidad transportadora. (Folios 65 a 66)

Que mediante Resolución No.5561 de diciembre 22 de 1992, se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No.748 Bis de 1992. (folios 62 a 64)

A través de Artículo tercero de la Resolución 5561 del 22 de diciembre de 1992, se le fijó la siguiente capacidad transportadora a la empresa:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Autosévil	42	58
Bus Abierto	5	7
Bus Cerrado	3	4
Buseta	1	1
Campero	10	13

Que mediante estudio No.020 de junio 17 de 1993, la División de Transporte del INTRA Regional Antioquia, estableció el cumplimiento de las exigencias del Artículo 64 del Decreto 1327 de 1991 y la viabilidad de la solicitud. (Folios 93 al 114)

Que mediante Resolución No.00171 de julio 16 de 1993 el INTRA Regional Antioquia, ordena la respectiva publicación, la cual se efectuó en forma simultánea en los periódicos EL COLOMBIANO Y EL MUNDO, el día 10 de agosto de 1993. (Folios 63 al 97)

Que a la Resolución de publicación No.00171 de julio 16 de 1993 y conforme a lo preceptuado en el Artículo 65 del Decreto 1327 de 1991, no se presentaron oposiciones a la solicitud objeto de estudio, una vez vencido el término legal. (Folio 126)



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION No. 200

30 AGO. 1995

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus Cerrado y Mixto por Microbus en unos horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - CARMEN DE VIRORAL Y VICEVERSA Y CARMEN DE VIRORAL RIONEGRO Y VICEVERSA, a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A

- 3 -

La División de Transporte de la Regional Antioquia elaboró el estudio No.105 del 03 de diciembre de 1993, estableciendo la viabilidad de lo solicitado en el estudio de oferta y demanda presentado por la empresa ACOSTA ALZATE Y CIA. FLOTA EL CARMEN S.C.A., concluyendo además que la capacidad transportadora en Bus no es susceptible de modificar, toda vez que en la ruta: MEDELLIN - EL CARMEN DE VIRORAL Y VICEVERSA Y EL CARMEN DE VIRORAL - RIONEGRO Y VICEVERSA, quedan unos horarios para ser servidos en Bus y por otra parte no es necesaria la desvinculación en la clase de vehículo Mixto, ya que la capacidad actual se encuentra por debajo de la máxima determinada. (Folios 121 al 131)

También concluyó y recomendó sólo acceder al cambio de Bus por Microbus toda vez que no se acreditó en análisis de horarios a cambiar en automóvil y su respectiva equivalencia para horarios en Microbus, en el estudio de justificación.

Según la equivalencia en sillas del vehículo Bus contra el Microbus lo propuesto por la empresa ACOSTA ALZATE Y CIA. FLOTA EL CARMEN S.C.A., es cambiar un (1) horario por tres (3) en la clase de vehículo propuesto.

Ruta : MEDELLIN - EL CARMEN DE VIRORAL Y VICEVERSA

Vía : AUTOPISTA

- HORARIOS AUTORIZADOS :

SALIENDO DE MEDELLIN : 10:00

SALIENDO DE CARMEN DE VIRORAL : 07:30 - 10:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicio : Corriente

Frecuencia : Sabados

Clase de Vehículo : Bus



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION No. 200

30 AGO. 1995

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus Cerrado y Mixto por Microbus en unos horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA Y CARMEN DE VIBORAL - RIONEGRO Y VICEVERSA a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A.

- 4 -

HORARIOS AUTORIZADOS A MODIFICAR

Saliendo de Medellín : 10:00

Saliendo de Carmen
de Viboral : 07:30

HORARIOS A SER SERVIDOS EN LA CLASE DE VEHICULO MICROBUS.

Saliendo de Medellín : 11:30 - 15:30

Saliendo de Carmen
de Viboral : 08:15 - 12:15

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN VEHICULO BUS

Saliendo de Medellín :

Saliendo de Carmen
de Viboral : 18:00

RUTA : MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA

VIA : SANTA ELENA

HORARIOS AUTORIZADOS

Saliendo de Medellín : 06:00 - 18:15 - 21:15

Saliendo de Carmen
de Viboral : 16:00 - 19:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicio : Corriente

Frecuencia : Domingo

Clase de Vehículo : Bus



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION NO. 200

30 AGO. 1995

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus Cerrado y Mixto por Microbus en unos horarios autorizados en las rutas: MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA Y EL CARMEN DE VIBORAL - RIO NEGRO Y VICEVERSA a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A

- 3 -

HORARIOS AUTORIZADOS A MODIFICAR

Saliendo de Medellin : 21:15

Saliendo de Carmen
de Viboral : 19:00

HORARIOS A SER SERVIDOS EN LA CLASE DE VEHICULO MICROBUS

Saliendo de Medellin: 11:20 - 12:20

Saliendo de Carmen
de Viboral : 08:15 - 12:15

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN VEHICULO BUS

Saliendo de Medellin : 08:00 - 18:15

Saliendo de Carmen
de Viboral : 16:00

RUTA : MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA

VIA : SANTA ELENA

HORARIOS AUTORIZADOS

Saliendo de Medellin : 09:00 - 10:00 - 12:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Saliendo de Carmen
de Viboral : 05:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 12:00 - 15:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicio : Corriente
Frecuencia : Lunes a Viernes
Clase de Vehículo : Bus

HORARIOS AUTORIZADOS A MODIFICAR

Saliendo de Medellin : 09:00 - 10:00 - 12:00

Saliendo de Carmen
de Viboral : 13:00 - 15:00



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION No. 200

30 AGO. 1995

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus Cerrado y Mixto por Microbus, en unos horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA Y EL CARMEN DE VIBORAL - RIONEGRO Y VICEVERSA, a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A.

- 6 -

HORARIOS A SER SERVIDOS EN LA CLASE DE VEHICULO MICROBUS

Saliendo de Medellín : 11:30 - 15:25 - 16:45 - 17:15 : 18:15 - 19:15

Saliendo de Carmen
de Viboral : 05:30 - 08:15 - 10:15 - 12:15

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN LA CLASE DE VEHICULO BUS

Saliendo de Medellín : 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Saliendo de Carmen
de Viboral : 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00

RUTA : MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA

VIA : AUTOPISTA

HORARIOS AUTORIZADOS

Saliendo de Medellín : 13:00

Saliendo de Carmen
de Viboral : 10:00 - 12:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicio : Corriente
Frecuencia : Lunes a Viernes
Clase de Vehículo : Bus

HORARIOS AUTORIZADOS A MODIFICAR

Saliendo de Medellín : 13:00

Saliendo de Carmen
de Viboral : 10:00 - 12:00



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION No. 200

30 AGO. 1995

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus Cerrado y Mixto por Microbus, en unos horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA Y EL CARMEN DE VIBORAL - RIONEGRO Y VICEVERSA a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A

- 7 -

HORARIOS A SER SERVIDOS EN LA CLASE DE VEHICULO MICROBUS.

Saliendo de Medellin : 14:15 - 19:30

Saliendo de Carmen
de Viboral : 06:30 - 08:30 - 10:45 - 14:30

HORARIOS QUE SE REQUIERAN SIRVIENDO EN LA CLASE DE VEHICULO BUS

Saliendo de Medellin :

Saliendo de Carmen
de Viboral :

RUTA : EL CARMEN DE VIBORAL - RIONEGRO Y VICEVERSA

HORARIOS AUTORIZADOS:

Saliendo de Carmen : 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00
de Viboral : 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00
20:00

Saliendo de
Rionegro : 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00
14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00 - 20:00
21:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia : Diaria
Clase de Vehículo: Bus y/o Mixto

HORARIOS AUTORIZADOS A MODIFICAR

Saliendo de Carmen
de Viboral : 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00
20:00

Saliendo de Rionegro: 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 18:00 - 20:00 -
21:00



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION No. 200

30 AGO. 1995

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus Cerrado y Mixto por Microbus en unos horarios autorizados en las rutas MEDELLIN EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA Y EL CARMEN DE VIBORAL RIONEGRO Y VICEVERSA a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A.

- 6 -

HORARIOS A SER SERVIDOS EN LA CLASE DE VEHICULO MICROBUS

Saliendo de Carmen
de Viboral : 05:45 - 07:10 - 07:55 - 08:25 - 09:10 - 09:25 - 09:55
10:10 - 10:35 - 11:15 - 12:15 - 12:35 - 13:15 - 14:15
15:15 - 17:15

Saliendo de Rionegro: 10:15 - 11:45 - 12:55 - 15:15 - 15:45 - 16:15 - 16:45
17:10 - 17:30 - 17:40 - 18:10 - 18:30 - 18:50 - 19:20
19:40 - 21:10

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN LA CLASE DE VEHICULO BUS

Saliendo de Carmen
de Viboral : 06:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 18:00

Saliendo de Rionegro: 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00

Que la Subdirección de pasajeros - Grupo Control de Empresas - elaboró el estudio No.816 de 1994, donde recomienda acceder a la petición del interesado.

Que mediante Resolución No.198 de agosto 23 de 1995, la Asesoría Regional Antioquia, accedió a la modificación de la razón social de empresa quedando como FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A..

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO : Modificar el Artículo segundo de la Resolución No.5581 del 22 de diciembre de 1992, en el sentido de autorizar el cambio de Bus y Mixto por Microbus en unos horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VSA Y CARMEN DE VIBORAL - RIONEGRO Y VSA, a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A., así:



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION NO. 200

30 AGO. 1995

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus Cerrado y Mixto por Microbus en unos horarios autorizados en las rutas: MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA Y EL CARMEN DE VIBORAL - RIONEGRO Y VICEVERSA a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A.

- 3 -

RUTA : MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VSA

VIA : AUTOPISTA

HORARIOS A SER SERVIDOS EN LA CLASE DE VEHICULO MICROBUS

Saliendo de Medellin : 11:30 - 15:30 ✓

Saliendo de Carmen
de Viboral : 08:15 - 12:15 ✓

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicio : Corriente

Frecuencia : Sabado ✓

Clase de Vehículo : Microbus ✓

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN VEHICULO BUS

Saliendo de Medellin :

Saliendo de Carmen
de Viboral : 18:00 ✓

RUTA : MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA

VIA : SANTA ELENA

HORARIOS A SER SERVIDOS EN LA CLASE DE VEHICULO MICROBUS

Saliendo de Medellin : 11:30 - 15:30 ✓

Saliendo de Carmen
de Viboral : 08:15 - 12:15 ✓

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicio : Corriente

Frecuencia : Domingos ✓

Clase de Vehículo : Microbus

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN LA CLASE DE VEHICULO BUS

Saliendo de Medellin : 06:00 - 16:15

Saliendo de Carmen
de Viboral : 16:00



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION No. **200**

30 AGO. 1995

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus Cerrado y Mixto por Microbus, en unos horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA Y EL CARMEN DE VIBORAL - RIONEGRO Y VICEVERSA a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A

- 10 -

RUTA : MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA
VIA : SANTA ELENA

HORARIOS A SER SERVIDOS EN LA CLASE DE VEHICULO MICROBUS.

Saliendo de Medellin : 11:30 - 15:35 - 16:45 - 17:15 - 18:15 - 19:15

Saliendo de Carmen
de Viboral : 05:30 - 08:15 - 10:15 - 12:15

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicio : Corriente
Frecuencia : De Lunes a Viernes
Clase de Vehículo : Microbus

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN LA CLASE DE VEHICULO BUS

Saliendo de Medellin : 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Saliendo de Carmen
de Viboral : 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00

RUTA : MEDELLIN - EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA
VIA : ~~SANTA ELENA~~ AUTOPISTA

HORARIOS A SER SERVIDOS EN LA CLASE DE VEHICULO MICROBUS

Saliendo de Medellin: 14:15 - 19:30

Saliendo de Carme
de Viboral : 06:30 - 08:30 - 10:45 - 14:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia : De Lunes a Viernes
Clase de Vehículo: Microbus

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN LA CLASE DE VEHICULO BUS

Saliendo de Medellin:



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION No. 200

30 AGO. 1995

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus Cerrado y Mixto por Microbus en unos horarios autorizados en las rutas MEDELLIN EL CARMEN DE VIBORAL Y VICEVERSA Y EL CARMEN DE VIBORAL RIONEGRO Y VICEVERSA a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A.

- 11 -

RUTA : EL CARMEN DE VIBORAL - RIONEGRO Y USA

HORARIOS A SER SERVIDOS EN LA CLASE DE VEHICULO MICROBUS

Saliendo de Carmen
de Viboral : 05:45 - 07:10 - 07:55 - 08:25 - 09:10 - 09:25 - 09:55
10:10 - 10:35 - 11:15 - 12:15 - 12:35 - 13:15 - 14:15
15:15 - 17:15

Saliendo de Rionegro: 10:15 - 11:45 - 13:55 - 15:15 - 15:45 - 16:15 - 16:45
17:10 - 17:30 - 17:40 - 18:10 - 18:30 - 18:50 - 19:20
19:40 - 21:10

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicios: Corriente
Frecuencia : Diaria
Clase de Vehículo: Microbus

HORARIOS QUE SE SEGUIRAN SIRVIENDO EN LA CLASE DE VEHICULO BUS

Saliendo de Carmen
de Viboral : 06:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 18:00

Saliendo de Rionegro: 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00

ARTICULO SEGUNDO : Modificar el Artículo tercero de la Resolución 5581 del 22 de diciembre de 1992, en el sentido de fijar a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A., la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil	42	50
Bus Abierto	5	7
Bus Cerrado	3	4
Buseta	1	1
Campero	10	12
Microbus	23	27

A: 63 - 63
B: 27 - 27
C: 12 - 12



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION No.

200

30 AGO. 1995

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus Cerrado y Mixto por Microbus en unos horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - EL CARMEN DE VIRORAL Y VICEVERSA Y EL CARMEN DE VIRORAL - RIONEGRO Y VSA a la empresa FLOTA EL CARMEN LTDA Y CIA S.C.A

- 12 -

- ARTICULO TERCERO : Los demas terminos de la Resolución No. 05501 del 22 de diciembre de 1992, continuan vigentes.
- ARTICULO CUARTO : Las autoridades de Transito y Transporte seran las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.
- ARTICULO QUINTO : La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria
- ARTICULO SEXTO : Contra acto administrativo solo procede el recurso de reposición para ante este despacho dentro de cinco (5) dias habiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

[Handwritten Signature]



MORA SOLDAN DE SUAREZ
Asesora del Ministerio de Transporte
Regional Antioquia y Chocó